



Expte. C-110-18 CONCEJAL RAMIRO JUAN LLAN DE ROSOS BLOQUE INTEGRACIÓN CÍVICA PERGAMINENSE Proyecto de Comunicación Ref: Pedido de informes al Departamento Ejecutivo sobre la Cooperativa Eléctrica Ltda. de Francisco Ayerza (CELFA).-

**VISTO:**

La concesión del servicio de energía eléctrica, otorgado a la Cooperativa Eléctrica Limitada de Francisco Ayerza (CELFA); los expedientes D-3300/207; H-1915/2018; etc.; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente vecinos de los barrios "La Guarida" y "Luar Kayad" de la ciudad de Pergamino efectuaron reclamos, consecuencia de la deficiente prestación del servicio de energía eléctrica por parte de la CELFA.-

Que en el marco de dichos reclamos a través de la Comisión de Gobierno y Hacienda 1 de este Honorable Concejo Deliberante se interactuó con vecinos damnificados y autoridades de CELFA y CELP en busca de obtener respuestas.-

Que entre ambas cooperativas se comprometió la realización de obras indispensables y necesarias a fines de mejorar el servicio.-

Que a la fecha algunas de esas obras han sido ejecutadas, no obstante las deficiencias en el servicio continuarían.-

Que asimismo a través del Departamento Ejecutivo el 04/10/2017 se intimó a la CELFA en los siguientes términos: "*1) Intímese a la Cooperativa Eléctrica y Limitada de Francisco Ayerza en los términos y plazos del Art. 19 del Contrato de Concesión, es decir antes del 31 de Octubre de 2017, presente a esta Municipalidad de Pergamino, un "Plan de Obras y Trabajo", que asegure y satisfaga en adelante, la normal provisión y disponibilidad de energía eléctrica de los barrios de "La Guarida" y "Luar Kayad" en tiempo oportuno y conforme al nivel de calidad establecido en el Anexo D...*".-

Además se hizo saber "*... bajo apercibimiento de las sanciones económicas contractuales que correspondan, que la concesionaria deberá cumplimentar adecuadamente el régimen de reclamos instituido en el punto 4.2 del Anexo D (...), como así también llevar regularmente un "libro de quejas" foliado y rubricado por el Organismo de Contralor con el fin de que el usuario haga constar observaciones, críticas o reclamos respecto del servicio...*" (2).-

Por último se puso en conocimiento de la Concesionaria "*... que deberá efectuar un relevamiento y registro de las eventuales interrupciones del servicio (frecuencia y duración), como así también inconvenientes en el nivel de tensión, información que deberá quedar a disposición del OCEBA y de la Municipalidad de Pergamino...*" (3).-

Que a través presentación que diera inicio al Expediente H-1915/2018 se planteó nuevo reclamo sobre las condiciones de prestación del servicio por parte de la CELFA. En ocasión de dar curso a la presentación, la Comisión de Hacienda y Gobierno 1 del HCD requirió al Departamento Ejecutivo informe estado de la intimación cursada a la CELFA (ut supra referenciada).-

Que el Departamento Ejecutivo contestó haciendo saber, entre otras cuestiones, que: "*... la facultad de control sobre la concesión otorgada a la CELFA constituye una facultad reservada exclusivamente al Departamento Ejecutivo...*", "*que el requerimiento formulado por un administrado y recogido aisladamente por la Comisión de Hacienda y Gobierno Primera sin darle estado parlamentario ni puesto a consideración del cuerpo a fin de que se ponga en funcionamiento el "sistema de mayorías",..., no se sustenta en ningún*

*mecanismo válido que amerite formular un pedido de informes directamente al Departamento Ejecutivo...”.-*

Que la postura asumida por el Departamento Ejecutivo, cuya legalidad bien podría ser materia de discusión –no es objeto de este pedido de informes- no dando respuesta a la solicitud efectuada, importa desatender el reclamo de un número importante de vecinos de Pergamino, cuya calidad de vida se ve alterada por la deficiencias en el servicio de energía eléctrica.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 8 de mayo de 2018, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**COMUNICACIÓN:**

**ARTICULO 1º:** Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si la CELFA informó ----- “Plan de Obras y Trabajo”, que asegure y satisfaga en adelante, la normal provisión y disponibilidad de energía eléctrica de los barrios de “La Guarida” y “Luar Kayad” en tiempo oportuno y con forme al nivel de calidad establecido en el Anexo D (art. 31, incs. B, d y f del contrato de concesión).-

**ARTICULO 2º:** Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si la CELFA dio ----- cumplimiento al régimen de reclamos instituido en el punto 4.2 del Anexo D, como así también si a la fecha lleva regularmente un “libro de quejas” foliado y rubricado por el Organismo de Contralor.-

**ARTICULO 3º:** Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si recibió quejas y/o ----- tomó vista del libro de quejas que debe llevar la CELFA, y en su caso respuestas que se brindaron a los socios.-


**ARTÍCULO 4º:** Requerir al Departamento Ejecutivo que informe si a la fecha existen ----- incumplimientos por parte de la CELFA al contrato de concesión y en su caso sanciones aplicadas.-

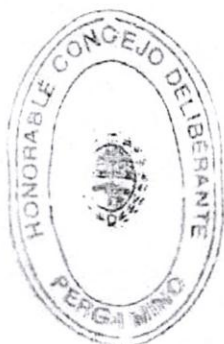
**ARTICULO 5º:** Los vistos y considerandos son parte integrante del presente.-  
-----


**ARTICULO 6º:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 9 de mayo de 2018.-

**COMUNICACION N° 3136/18**

  
DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO